



RESOLUCION R-Nº 1445-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 NOV 2025

Expte. Nº 25.531/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Director de Prestación de Servicios Técnicos, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 1168-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 57 se agrega la presentación efectuada por el Sr. Aldo Joaquín CHÁVEZ, por la que solicita se lo excluya de participar como Jurado del presente concurso, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 inciso c) de la Resolución CS Nº 230/08 que aprueba el Reglamento de Concursos, fundamentando que luego de haber tomado conocimiento de las Misiones y Funciones del cargo, observa que las mismas son muy específicas del área económica, financiera, presupuestaria y contable, a lo que no se considera idóneo ni acredita experiencias en la especialidad.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS analizó los argumentos de la presentación y entre otras cosas expresa lo siguiente:

"el Reglamento de Concursos para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario, establece que para ser designado miembro del Jurado se debe, como requisito mínimo, acreditar experiencia en la especialidad del cargo a cubrir (artículo 14, inciso c). Las Misiones y Funciones del cargo de Director de Prestación de Servicios Técnicos son altamente especializadas en las áreas mencionadas por el solicitante, ya que incluyen la dirección, organización, coordinación y control de actividades en materia administrativa, económica, financiera, contable y presupuestaria, además de la asistencia en las etapas de conceptualización, estructuración, ejecución y conclusión de proyectos de prestación de servicios y cooperación técnica. Estas funciones requieren el conocimiento de la Ley de Administración-Financiera Nº 24.156 y reglamentaciones conexas, conocimientos que el Sr. CHÁVEZ manifiesta que escapan a su experiencia.

Que, respecto a los plazos, la presentación del Sr. CHÁVEZ el 10 de noviembre de 2025 se efectúa inmediatamente antes del inicio del período de Recusación y Excusación del Jurado, fijado en el Calendario de Concurso de la Resolución R Nº 1168/2025 desde el 11 al 17 de noviembre de 2025, por lo que la misma resulta formalmente oportuna y admisible.

Que, en uso de las facultades propias y a fin de asegurar la idoneidad y la transparencia del proceso concursal, corresponde aceptar la excusación del miembro titular del Jurado y nombrar un reemplazante".

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir al Sr. Aldo Joaquín CHÁVEZ, como Miembro Titular del Jurado designado por Resolución R-Nº 1168-2025, por encontrarse su presentación justificada en el Artículo 14, inciso c) de la Resolución CS Nº 230/08 – Reglamento de Concurso para el Personal NoDocente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el concurso cerrado interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Director de Prestación de Servicios Técnicos, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 1168-2025, quedará integrado de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 25.531/24

TITULARES

- Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria.
- Claudia Rosana ARANDA – Facultad de Ciencias de la Salud.
- Juan Pablo MARTINI YAZLLE – Secretaría de Asuntos Jurídicos.

SUPLENTE

- Daniel E. DURÁN – Universidad Nacional de San Juan.
- Roberto Silvio RODRÍGUEZ – Secretaría del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado y miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a fin de que proceda a notificar a los postulantes inscriptos y archívese.

U.N.Sa.
Dr.


Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1445-2025